

# Políticas y normas de distribución

Este es un código de ética que protege al Empresario independiente de l'am y con el cual deben trabajar todos ellos. Debes estar consciente no sólo de tus obligaciones sino también de tus derechos como Empresario independiente de l'am (EIR). Consideramos prioritario el apoyo a nuestros Empresarios, por lo cual te invitamos a que trabajemos juntos para mantener nuestras políticas, normas y ética al más alto nivel posible pues esto, es la base para promover en todos los países nuestros productos, el plan de compensaciones y el estilo de vida l'am como lo que son para nosotros: Los mejores en la industria. Por consiguiente, solo l'am puede imponer las sanciones que crea necesarias u omitir éstas por cualquier incumplimiento de las políticas y normas de distribución o ante cualquier acto o suposición que afecten a Nuestra Empresa, aun cuando no aparezcan descritas en este manual.

# Norma 1: Cómo ser Empresario independiente de l'am

- 1.1 Cómo ingresar a distribuir: Todas las personas que quieran pertenecer a la red de Empresarios independientes de nuestros productos o servicios deben ser patrocinados por un Empresario independiente l'am activo y autorizado que le venda un paquete de ingreso; y ser registrado por el empresario que lo invito a través de su oficina virtual y/o en cualquiera de nuestros Centros de Distribución l'AM Autorizados. Es responsabilidad del patrocinador suministrar
- 1.2 un Kit de ingreso electrónico y asegurarse de que la solicitud en su oficina virtual se llene íntegra y correctamente. No se consideran válidos aquellos registros cuyo solicitante no posea un paquete de ingreso para empresarios independientes l'am. El solicitante se convierte oficialmente en Empresario independiente de l'am cuando la empresa recibe el comprobante de pago de su primera compra, libera su contraseña y su NIP de acceso para hacer consultas y compras en nuestra página de internet a través de la oficina virtual que la empresa le habilitó. I'am se reserva el derecho de aceptaro rechazar cualquier solicitud o registro sin tener que ofrecer justificación alguna por su aceptación

o rechazo.

- 1.3 Solicitudes para empresarios independientes ya registrados con anterioridad: Quien haya sido Empresario Independiente de l'am con anterioridad o su cónyuge y quiera presentar una nueva solicitud para ser empresario independiente con un patrocinador diferente, debe cubrir los requisitos y normas para ser empresario independiente l'am y que hayan transcurrido por lo menos 3 meses de no registrar compras personales, él o su cónyuge. El incumplimiento de estas normas es una violación seria de las políticas y ética establecidas por la empresa y la sanción será muy severa, llevando incluso a la cancelación del contrato y de todos los derechos como empresario independiente.
- 1.4 **Igualdad de oportunidades:** l'am no tiene distinción y la oportunidad está disponible a personas de cualquier raza, sexo, nacionalidad, creencias religiosas, afiliación política o edad, siempre y cuando sea mayor de edad y tenga capacidad legal para realizar convenios contractuales.

**1.5 Dirección del solicitante:** el domicilio registrado en la oficina virtual debe pertenecer al país o territorio dentro del que nuestra empresa haya autorizado.

# Norma 2: Requisitos para los solicitantes.

- **2.1 Restricciones de requisitos de compra:** l'am tiene perfectamente definidas la forma de ingresoen este manual para ser EIR, nadie puede forzarle o condicionarle otra forma de ingreso adquiriendoadicionalmente materiales, productos, seminarios u otros eventos, sean estos o no de l'am.
- **2.2 Pagos por enterarte de la oportunidad:** Ningún empresario independiente puede exigir a un nuevo solicitante cualquier tipo de pago o retribución adicional al costo de su primera compra de ingreso oficial por orientarlo, informarle o ayudarlo a convertirse en EIR.

### Norma 3: Requisitos para los solicitantes.

- 3.1 **Mayoría de edad:** La mayoría de edad es diferente en cada país y es necesario que cada solicitante sea mayor de edad según el país donde resida para poder ser registrado como EIR y hacer negocios con l'am.
- 3.2 EIR menores de edad: Un menor que tenga más de 14 años puede presentar una solicitud para EIR, siempre y cuando esto no rompa o quebrante las leyes del país donde viva o sea originario y exclusivamente bajo la condición de añadir una aprobación escrita y ratificada por un notario públicodel o los padres o tutores legales, quienes se hacen responsables de las acciones del menor y se comprometen a no participar en el desarrollo del negocio del menor así como a recopilar la firma deaceptación en la solicitud del menor del patrocinador del menor para que éste ingrese. La solicitud deberá ser presentada con las firmas de aceptación y acompañada con el documento arriba descrito, así como copia de identificación oficial con firma de los involucrados y copia de identificación del menor. I'am puede aceptar o rechazar la solicitud del menor sin tener que dar razones por esto y debe informar por escrito al solicitante.

### Norma 4: Condiciones para unidades de negocio o códigos de EIR.

- **4.1 Límite en unidades de negocio:** Un EIR l'am sólo puede participar en el desarrollo de sus unidades de negocio y no se le permite comprar, promover, capacitar, educar ni brindar asistencia alguna a otros EIR que no sean de su red en línea descendente. Esta política aplica para el EIR como para su cónyuge, empleados o ayudantes, a menos que se de apoyo a la red de su ahora cónyuge y este pertenezca a otra red. (se conocieron y se casaron cuando los dos eran ya EIR).
- **4.2 Determinación** y sanciones por duplicidad de patrocinadores de diferentes organizaciones a la original: En caso de que un EIR o su cónyuge hayan enviado más de una solicitud, la única quese considera válida es la primera que se haya registrado en nuestro sistema con pago de su primeracompra verificado por nuestro departamento denominado Centro de Atención Integral al Empresariol'am (CAIE). Si la empresa decide que una persona se registró, trabajó o apoyó el desarrollo de otra unidad de negocio mientras estaba obligado con una previa, l'am puede determinar la posición de ambas unidades a su amplia y exclusiva discreción, así como a imponer las sanciones y multas que considere necesarias y apropiadas para el empresario y para los patrocinadores. El EIR que se registró y realizo primera compra en dos o más posiciones, rompiendo estas normas puede perder todos sus derechos como EIR.
- 4.3 Para abrir otra unidad de negocio: No se puede abrir otra unidad de negocio

### Norma 5: Unidad de Negocio o distribución para matrimonios.

- **5.1 Distribución única:** Las parejas casadas pueden trabajar una unidad de negocio cada uno, siempre como directo de la pareja que sea el patrocinador, a menos que se hayan conocido y casado cuando ya eran EIR. No pueden estar con patrocinadores diferentes, ya sea que ambos o solamente uno haya sido registrado para ser EIR.
- **5.2 Parejas que quieran convertirse juntos en EIR:** Las parejas que quieran convertirse juntos en EIR deben llenar solamente un registro para distribución y por lo tanto tener sólo un patrocinador.

- **5.3 Cuando se contrae matrimonio:** Cuando un empresario independiente se casa y su cónyuge quiere participar como EIR, este debe realizar las actividades como tal, dentro de la/s unidades ya existentes (con el mismo número de distribuidor del EIR) o como directo de su pareja o cónyuge.
- **5.4 Matrimonio de dos Empresarios Independientes l'am:** Si dos EIR se casan pueden conservarlas 2 organizaciones, aunque sean de diferente patrocinador o no se encuentre uno como patrocinador del otro siempre y cuando tengan mínimo 6 meses como EIR cada uno.
- 5.5 Ayudantes de los EIR: Si un EIR tiene un ayudante que esté o no registrado como EIR, el distribuidor es responsable de que su ayudante cumpla con todas las políticas y normas para EIR de El camino de la salud y el éxito SAPI. de C.V., quien puede decidir y aplicar esta política a su completa discreción.
- **5.6 Responsabilidad de parejas casadas:** Los derechos y responsabilidades de dos EIR casadosque manejan la misma organización, es conjunta, por lo tanto, ambos son responsables y aceptan laresponsabilidad legal y quedan obligados por cualquier acto u omisión de cualquiera de los dos. Cualquier pago realizado por Nuestra Empresa, a cualquiera de los dos es considerado como un pago a ambos EIR.

# Norma 6: Empresas, corporaciones y sociedades.

**6.1 Las Franquicias o distribuciones con personas físicas o jurídicas (morales):** l'am acepta solicitudes presentadas por personas físicas y jurídicas, encargándose cada una de sus responsabilidades fiscales y legales.

### Norma 7: Para continuar siendo EIR.

- 7.1 Validez de la Unidad de Negocio o distribución: Una vez que l'am recibe, acepta y registra una solicitud de distribución, ésta dura hasta la renuncia del EIR u otra causa del cese de la distribución.
- 7.2 Para volver a ser EIR: Cualquier EIR que renuncie o su distribución haya concluido o sido cancelada por cualquier causa, debe esperar tres meses sin ninguna actividad como EIR para solicitar nuevamente su ingreso a l'am como EIR ya sea con el mismo o con otro patrocinador. Esto implica que durante el periodo de espera de tres meses el empresario o su cónyuge no podrán participar en ninguna actividad comercial de l'am, comprar productos l'am con descuento, patrocinar o promover la oportunidad de negocio l'am a otras personas, participar en los cursos de capacitación, programas, eventos o reuniones de l'am (sean patrocinadas por la empresa o por algún empresario independiente). Si una persona desea volver a patrocinarse con su patrocinador original, lo puede hacer sin ningún periodo de espera, en caso de que su distribución o código no haya sido cancelado por la empresa, adquiriendo nuevamente una primera compra de ingreso, pero no recupera los derechos sobre la red que hubiera formado con la otra organización. Salvo que el patrocinador original autorice por escrito el cambio de la red.

### Norma 8: Conducta del Empresario Independiente Registrado.

- **8.1 Territorios y franquicias:** Ningún EIR puede decir o sugerir en la explicación del plan de compensaciones l'am que existen territorios exclusivos.
- 8.2 Invitación a vender otros productos o servicios: Ningún EIR, cónyuge o ayudante de éstos ofrecerá, invitará, alentará o intentará inducir a otro EIR sea de su red o no, a unirse a otras empresas, organizaciones sociales, políticas etc., que no sean l'am o a comprar o vender otros productos que no sean los de l'am en las oficinas de la empresa, centros de distribución, centros de soporte, desayunadores o lugar alguno que tenga logotipos de la empresa o en cualquier otro lugar, la violación de esta norma deriva en multas, sanciones severas e incluso la cancelación de la unidad de negocio, código o distribución y de los derechos sobre todas las unidades de negocio que el EIR tenga.
- **8.3 Negocio en países donde no ha abierto oficinas l'am:** El negocio l'am (suplementos alimenticios o Nutricosmética) puede ser llevado a cabo exclusivamente en los países donde l'am ya estableció operaciones comerciales, tiene a la venta estos productos y comunicó a los EIR de estas actividades ya autorizadas. Cualquier actividad comercial, incluso la venta de producto, el intento de

registrar productos, planes de mercadeo, marcas, patrocinar nuevos EIR, publicidad, realizar reuniones, puede ser ilegal y queda prohibido por Nuestra Empresa. El incumplimiento de esta norma pone en riesgo el futuro del negocio l'am y por lo tanto será severamente sancionada financieramente y con la posible cancelación de todos sus derechos como EIR.

- **8.4 Respetar las leyes locales:** Los EIR deben observar y respetar todas las leyes locales, estatales y federales, así como los reglamentos que apliquen a su actividad comercial con l'am y no participarán en ninguna práctica comercial o actividad que pudiera desacreditar la imagen y reputación de l'am. El EIR debe hacer lo anterior en cualquier país que lleve a cabo el negocio l'am.
- **8.5 Empresarios independientes y el trato con las personas:** Los EIR son personas independientes que realizan cálida y amablemente actividades comerciales/empresariales y por lo tanto no pueden dar a entender que tienen una relación de empleo con l'am ni con cualquier otra de las empresas afiliadas o del grupo.

Está prohibido el uso de las palabras: empleado, agente, representante de la empresa o cualquier otra que sugiera una relación laboral con l'am. Ya sea verbalmente o en algún artículo de papelería, tarjeta de presentación, materiales impresos o páginas y publicidad por internet, radio y televisión. Los EIR no pueden participar en ninguna estrategia de ventas bajo presión.

- 8.6 Indemnización a Camino de la Salud y el Éxito SAPI de C.V.: Los EIR indemnizarán a Camino de la Salud y el éxito SAPI de C.V. por todas las acciones, reclamos, demandas, juicios, multas sanciones y costos de los mismos que se hagan o presenten directa o indirectamente contra nuestra empresa o cualquiera de sus filiales como resultado de la violación de alguna de las leyes o reglamentaciones que se apliquen a la actividad comercial de sus unidades de negocio. I'am no tiene ninguna responsabilidad legal para con ningún EIR con respecto a los costos, pérdidas, daños o gastos sufridos directa o indirectamente por un EIR como resultado de un acto, omisión, representación o declaración de otro EIR.
- **8.7 Observación y vigilancia de las normas de conducta:** Los EIR deben observar, cumplir y vigilar todas las normas de conducta, políticas y otras normas y reglamentos, así como cualquier agregado que l'am estipule para los EIR, directrices o instrucciones que sean emitidas u omitidas ocasionalmente por l'am y que impliquen riesgo.
- 8.8 Violaciones a políticas y normas de conducta e informes: Cada vez que haya una violación de las políticas y normas de conducta así como de procedimientos, agregados o instrucciones emitidas por Nuestra Empresa para los EIR, la empresa podrá a su discreción aplicar sanciones, multas o incluso, aunque no exclusivamente, suspender los derechos como EIR, cancelación de los privilegios de compra o cancela la unidad de negocio código o distribución de manera irrevocable y sin derecho alguno para el empresario independiente, quien debe informar inmediatamente y de maneraadecuada todas, y cada una de las violaciones a las que haya incurrido.

### Norma 9: Renuncia de un EIR

- 9.1 Condiciones de la renuncia: Condiciones de la renuncia: Un EIR tiene derecho a renunciar a su Unidad de Negocio, código o distribución en cualquier momento, presentando una carta de renuncia con su firma y nombre, así como la firma de dos testigos al CAIE o enviándolo por su oficina virtual. La renuncia debe ser validada por l'am quien debe entregar por escrito o a través de la oficina virtual del EIR una carta de aceptación de la renuncia del EIR quien seguirá con este estatus hasta no recibir dicho escrito.
- **9.2 Responsabilidad por deudas no pagadas:** Un EIR que renuncia, sigue siendo responsable delas deudas no pagadas a l'am y de las obligaciones adquiridas por la violación de políticas, normas, leyes o procedimientos, por cuyas acciones l'am se haya visto afectada en su imagen, reputación o intereses económicos al momento o a futuro.
- 9.3 **Renuncia de cónyuge:** En caso que uno de los cónyuges renuncie como EIR, I'am se reserva el derecho de dar por terminada la distribución, si las actividades del EIR relacionado con la renuncia disminuyen, perjudican o debilitan la reputación de I'am o sus productos.

# Norma 10: Responsabilidades del patrocinador

10.1 **Kit de ingreso:** El patrocinador tiene la obligación de ofrecer a todos sus patrocinios un Kit de ingreso para EIR físico o virtual que incluya el sistema de duplicación y los primeros pasos para tomar acción en l'am.

10.2 Asegurar disponibilidad de productos: El patrocinador es responsable de asegurar que sus EIR puedan adquirir los productos l'am que requiera y que estos les lleguen en un plazo razonable. Para esto, el patrocinador puede conseguirlos dentro de sus propias existencias o a través de su Líder, reportando la venta más tarde a nombre del EIR que le corresponda.

10.3 Capacitación: El patrocinador será responsable de capacitar adecuadamente a sus EIR patrocinados frontalmente sobre los productos y como se utilizan, el plan de compensaciones, políticas, normas de l'am para sus EIR. Puede solicitar ayuda, pero la responsabilidad es suya y no debe pedir remuneración o pago alguno por esta capacitación a menos que especifique de manera clara que el EIR puede elegir asistir o no y que previamente se haya establecido un costo. Si el EIR no acepta asistir, el patrocinador tiene la obligación de darle la capacitación necesaria para que el EIR pueda iniciar el negocio l'am correctamente respetando las políticas y normas.

10.4 Apoyar a eventos patrocinados por l'am: El patrocinador debe mantenerse informado de los eventos patrocinados por l'am llamando al CAIE o revisando nuestra página de internet www.iaminternacional.com y cuando sea necesario, debe alentar a sus EIR a que asistan a todas las reuniones o capacitaciones patrocinadas por Nuestra Empresa.

# Norma 11: Protección y mantenimiento de las redes

11.1 Cambios de patrocinio: Las políticas y normas de l'am protegen el trabajo, iniciativa y derechos del patrocinador, por lo que el cambio de patrocinio no está permitido, con la única excepción de que el EIR y su cónyuge, si es el caso, hayan permanecido tres meses sin haber realizado ninguna actividad comercial con los productos o negocio l'am y al registrarse nuevamente como EIR debe realizar nuevamente una primera compra e iniciar una nueva red, ya que la que hubiera formado con la otra franquicia o distribución queda exclusivamente dentro de la red del patrocinador original. Un EIR no debe ofrecer, incitar, alentar, solicitar o influir a un EIR para que cambie de patrocinador directa o indirectamente, si un Empresario Independiente prospecta a una persona para que se convierta en empresario, debe respetarse su trabajo, por lo que si ese prospecto lo contacta otro empresario l'am y decide inscribirse o adquirir su primera compra, deberá ser con el primer empresario que lo prospecto (se considera que han prospectado cuando hayan entregado videos de la empresa y presentación impresa del negocio) todos los empresarios deben preguntar si ha tenido información de otro empresario antes de registrarlo, si hay alguna controversia en este punto se enviará una carta al departamento de CAIE para entregarla al comité de honor y ética de l'am, si se comprueba que el patrocinador actuó de mala fe, recibirá una sanción económica o la cancelación definitiva de su código, unidad de negocio y/o distribución.

11.2 Sanciones por violación a la norma 11.1: l'am tiene de manera exclusiva la decisión de rescindir en el futuro y en cualquier momento, la solicitud de distribución de un EIR que ya haya estado inscrito, si se ofrecen pruebas suficientes de que el EIR o su cónyuge no estuvieron completamente inactivos durante el periodo de tres meses. l'am puede decidir si acepta o no una nueva solicitud de un EIR antiguo si este hubiera cometido violaciones a las políticas y normas de l'am.

### Norma 12: Cesión o venta de la organización

12.1 Previa autorización de l'am: No se permite la venta, cesión o transferencia de uno o todos los derechos y obligaciones de una unidad de negocio o distribución sin el consentimiento por escrito y anticipadamente del departamento jurídico de l'am en México D.F., la solicitud debe ser enviada al departamento del CAIE al correo contacto@iamhere-mexico.com, quien la hará llegar al jurídico de El Caminode la Salud y el Éxito SAPI de C.V. quien no necesariamente transferirá todos los derechos que tenga la distribución y podrá pedir al solicitante que haga las calificaciones necesarias para cubrir los requisitos de rango, después de hacer la transferencia.

12.2 Para volver a ser EIR: Si un EIR transfirió y desea ser nuevamente EIR, antes de solicitar una distribución debe mantener los respectivos tres meses de inactividad comercial con los productos o el negocio l'am. El Camino de la Salud y el Éxito SAPI de C.V. puede rechazar sin explicación alguna esta nueva solicitud.

# Norma 13: Divorcio o separación de EIR

- 13.1 Condiciones de separación o divorcio: Cuando un EIR esté en proceso de divorcio o separación, éste(os) debe(n) asegurar que los intereses de la organización y del patrocinador estén protegidos y ninguna de las partes puede desarrollar o ayudar en nombre de alguien o del propio otra organización l'am, excepto bajo el patrocinador original y, en caso contrario deberá esperar los respectivos tres meses de inactividad comercial con los productos o negocio l'am.
- 13.2 Continuar con una distribución: Los EIR casados que se hayan divorciado pueden solicitar una unidad de negocio o distribución l'am por separado de su ex-cónyuge, en la red del patrocinador original de ellos y con la autorización y aprobación por escrito de l'am. Cada interesado debe presentar una solicitud para su consideración, llenada y firmada a su nombre, siendo el patrocinador directo, la actual distribución conjunta, siendo ésta a la que se le debe dar prioridad en las actividades comerciales l'am, si no califica la franquicia o distribución original mínimoen el rango más alto alcanzado por ésta, las otras unidades de negocio o distribución original.
- **13.3 Decisión legal:** Las normas anteriores no determinan una decisión legal sobre los derechos y obligaciones que les correspondan a cada cónyuge y dictamine un tribunal de justicia.

### Norma 14: Fallecimiento

**14.1 Fallecimiento de un EIR:** si un EIR muere y tiene cónyuge o heredero que sea participante comercial activo l'am, la distribución queda en manos de éste(os) bajo las mismas condiciones de respeto a las políticas, normas y procedimientos de l'am, así como de requisitos de calificación para cobrar y alcanzar rangos en nuestro plan de compensaciones vigente. Ante cualquier otra situación, la disposición de la distribución deberá ser aprobada por el departamento jurídico de l'am.

### Norma 15: Responsabilidades del líder

- 15.1 **Métodos de publicidad:** El rango de Diamante otorga, además de derechos y bonificaciones, responsabilidades adicionales a las del patrocinador como es enseñar y asesorar a los EIR en líneadescendente, el uso adecuado de la publicidad, textos y material de apoyo para ventas. El líder debeinformar a l'am sobre cualquier violación a las políticas o normas de la empresa y prestar ayuda a la empresa para su aplicación.
- **15.2 Capacitación constante:** El Líder debe capacitar a su red de manera periódica a través de reuniones, correo, teleconferencias, redes sociales o correo electrónico.
- **15.3 Domicilio permanente:** El Líder debe mantener un domicilio permanente y notificar a l'am cualquier cambio, con el fin de que l'am o pueda tener contacto con el EIR.
- **15.4 Mantenerse informado:** Es obligación para el líder el mantenerse informado de las políticas, procedimientos y normas de este manual y sus actualizaciones, así como estudiar éstas con su red, para asegurar que las conocen y entienden.

### Norma 16: Compra de productos

16.1 Condiciones: Para obtener el 45% de descuento, es necesario haber obtenido el rango de Empresario. Y todas las compras se deben hacer de manera directa a l'am (internet, teléfono, etc.) sus centros de distribución o centros de soporte autorizados. l'am no es responsable por productos no entregados o comisiones que no se generen por realizar compras a otros EIR no autorizados para vender producto a otros EIR o por depósitos hechos a otro nombre que no sea el que l'am especifique para cada País.

16.2 Pedidos pagados por el comprador: El pago de todos los pedidos comprados a l'am debe serhecho por el EIR designado como comprador en el pedido, o su cónyuge. Cualquier intento de comprar productos a nombre de otro EIR puede ser interpretado como un intento de avanzar indebidamente en el plan de compensaciones.

16.3 Formas no aceptadas de pago: Los EIR no pueden utilizar como forma de pago para adquirirproductos l'am o primeras compras para registro de nuevos EIR, las tarjetas de crédito, cheques personales o cualquier otra forma de pago pertenecientes a sus EIR, clientes u otras personas.

### Norma 17: Mes de calificación

**17.1 Calendario:** Es necesario que todos los EIR se mantengan consultando el calendario de cierres, consultarlo con su patrocinador o en el CAIE, para que no pierda los derechos económicos que le corresponden en ese mes pues, las compras realizadas por los EIR, invariablemente son capturadasy asignadas al mes de calificación de acuerdo a dicho calendario y el pago será de conformidad a lo especificado en este mismo manual en formas de pago.

# Norma 18: Productos para el consumo

**18.1 Entrega de notas:** Los productos y servicios l'am pueden ser comprados solamente por un EIR registrado para su consumo, por lo que l'am desconoce por completo cualquier nota que no sea entregada por la empresa y en consecuencia que esté en manos de cualquier persona que no sea un EIR.

# Norma 19: Regalías, bonos y compensaciones.

19.1 Requisitos para ganarlos: Estos pagos se calculan de manera mensual de acuerdo al calendario de cierres estipulado por l'am y para ganarlos, el EIR debe satisfacer los requisitos que están claramente especificados en este manual: Metas y Beneficios del Plan de Compensaciones. Sin embargo, la compra de productos sólo para alcanzar las calificaciones necesarias para cobrar no es permitido, es decir, los productos que el EIR compre a l'am deben ser consumidos por él, o sus familiares, conocidos u otras personas a quien el EIR los venda para que los consuman, no para almacenarlos, pues esto puede ser motivo de las sanciones que l'am crea convenientes incluso, aunque no exclusivamente, cobrar en un rango inferior o la cancelación de la distribución o unidades de negocio.

19.2 Adeudos a l'am: Si un EIR tiene alguna deuda con l'am por alguna forma de pago rechazada por los bancos, producto capturado o pedido vía internet o cualquier otra vía, sanciones aplicadas por violación a las políticas y normas de l'am, etc. l'am se reserva el derecho de deducir la cifra adeudada de cualquier suma pagadera al EIR o de retener el pago del dinero adeudado hasta que la cifra debida por el EIR, haya sido pagada en su totalidad y/o l'am podrá decidir no reconocer ninguna calificación, hasta que se haya pagado en su totalidad la cifra adeudada a l'am, pudiendo llegar a la cancelación de la distribución o unidades de negocio.

19.3 Informe fiscal anual a nivel federal y estatal: Los empresarios independientes son los únicosresponsables de presentar las declaraciones sobre sus ingresos (cuales quiera que sean y por cualquier concepto) y pago de sus impuestos, cualquier duda a este respecto debe ser consultada por el EIR con su asesor personal en materia de impuestos.

### Norma 20: Prácticas de consumo de productos y servicios l'am

**20.1 Indicaciones de uso:** El EIR debe explicar las instrucciones y las precauciones (cuando las haya) especificadas en la etiqueta de los productos al momento de realizar la explicación o recomendación de los mismos.

20.2 Anuncio de los productos: Los EIR no deben atribuir de forma oral o escrita, propiedades médicas, terapéuticas o curativas a los productos l'am. Si un cliente está en tratamiento médico, el EIR debe recomendar al cliente que consulte a su médico antes de introducir algún cambio en su

- dieta. Siempre se debe recomendar enfáticamente a las personas con trastornos cardiacos, hepáticos o renales que consulte a su médico antes de cambiar de dieta o alimentación. Los EIR no deben presentar de forma engañosa el precio, la calidad, los resultados o disponibilidad de los productos.
- **20.3 Registro del producto:** Todos los productos l'am cumplen con todas las leyes y reglamentaciones Federales, Estatales y Locales, los EIR no están autorizados y no deben utilizar el nombre de la COFEPRIS o del Departamento de Salud o FDA cuando muestren o expliquen los productos l'am.
- **20.4 Reventa de productos l'am y modificaciones a etiquetas:** Ningún EIR está autorizado a vender productos l'am a persona alguna que no sea EIR o este registrado como cliente preferente ycuya intención sea revender el producto y mucho menos está autorizado para borrar, agregar, modificar o alterar las etiquetas o material alguno de l'am.
- 20.5 Permisos e impuestos locales: Los diversos estados y municipios pueden exigir distintas licencias fiscales o tarifas a personas que realicen una actividad comercial dentro de su jurisdicción. Es responsabilidad de cada EIR familiarizarse y respetar plenamente esos requisitos legales. El incumplimiento de los mismos repercutirá negativa y exclusivamente en los EIR y será considerada una violación ética.
- **20.6 Indemnización a l'am:** Sin perjuicio de los derechos de l'am estipulado por las políticas, normasy reglamentaciones, los EIR indemnizarán a Nuestra Empresa por cualquier costo o daño que surja dela violación de la norma 20.

# Norma 21: Exhibición de los productos.

- 21.1 Exhibición en establecimientos: La actividad primordial de un EIR es la venta de los productos de la empresa persona a persona o a grupos de personas y la promoción del negocio l'am. 21.2 Folletos y material impreso: Únicamente está permitido presentar sobre un mostrador o mesa, folletos, volantes, revistas, catálogos, tarjetas de presentación, así como utilizar gorras, playeras, chamarras, botones, calcomanías o cualquier otro material impreso o autorizado por l'am. Norma 22: Publicidad y promoción.
- **22.1 Videos:** Los EIR no están autorizados a exhibir ni mencionar el nombre de ningún producto, marca o nombre comercial de l'am, en ninguna grabación de video o audio realizada por o en nombre de un EIR y mucho menos en nombre de la empresa, a menos que haya sido previamente autorizado por escrito por l'am.
- **22.2 Publicidad y material autorizados:** l'am se esfuerza por desarrollar herramientas impresas, en video e internet que apoyen y contribuyan para que los EIR puedan desarrollar con éxito sus actividades como tal, los cuales pueden ser descargados desde el centro de capacitación l'am, estosno pueden ser modificados por ningún EIR. Sin embargo, los EIR pueden producir su propia publicidad si esta es inequívoca y verídica en su contenido, además de ser previamente autorizada por l'am.
- 22.3 Avisos en Internet, directorio telefónico y revistas: Los EIR pueden figurar en internet, directorio telefónico y revistas con el título de Empresario Independiente l'am y exclusivamente con su número telefónico, usuarios personales de internet y dirección. Los anuncios en estos medios deben apegarse a las normas 20, 21 y 22, no deben incluir la palabra l'am o El Camino de la Salud y el Éxito (la única manera permitida es: Empresario Independiente l'am) ni los logotipos de la empresa y no debe aparecer en los rubros "medicinal", "terapéutico", "curativo" ahorro o inversión, los rubros en que está permitido son: cosméticos", "corsetería" "ropa", "nutrición" y "alimentos", hospedaje.
- **22.4 Números telefónicos gratuitos:** Los EIR pueden ofrecer un número telefónico gratuito, siemprey cuando no incluya la palabra l'am o el nombre de la empresa o uno de los nombres de nuestros productos como parte de la marcación a éste o alguna forma que induzca a pensar que son la empresa. Lo mismo en los usuarios en internet que éste maneje, la única forma de poderlo hacer esagregando visiblemente la palabra Empresario Independiente.

- **22.5 Publicidad para televisión:** En el caso de que l'am realice alguna emisión por radio, televisiónabierta o de paga, ningún EIR está autorizado a anunciarse en la misma estación o canal una hora antes o una hora después de la emisión de l'am, aunque su anuncio haya estado autorizado en contenidos por l'am.
- **22.6 Leyes y reglamentos:** Los EIR deben cumplir con todas las leyes y reglamentos Locales, Estatales y Federales, cuando hagan publicidad o promoción de los productos o la oportunidad de negocio l'am, aunque la publicidad haya sido previamente autorizada por l'am, debe manifestar su posición como distribuidor independiente y el único responsable de la publicidad.
- **22.7** *Internet:* Los EIR deben observar y respetar todas las normas de l'am cuando hagan publicidad por internet, así como las leyes y reglamentaciones Locales, Estatales y Federales.
- **22.8 Declaraciones a los medios de comunicación:** Los EIR pueden otorgar entrevistas a periodistas que estén interesados en los productos o el negocio l'am, sin embargo, solo los funcionarios de l'am autorizados, pueden escribir o hablar con los medios de comunicación, por lo que, cuando a un EIR se le solicite una entrevista sobre los productos o negocio l'am, debe recomendarle que se ponga en contacto con l'am. Los periodistas pueden asistir a los eventos de l'am sólo acompañados por un representante autorizado por l'am.
- **22.9 Contacto con autoridades:** Los EIR no deben hablar, escribir o tener contacto de ningún tipo a favor de o en nombre de l'am, con autoridades gubernamentales por cualquier razón que fuera, incluyendo sin limitar, importación, registro, aprobación, etc., los EIR que se presenten ante alguna autoridad como "hablando por la empresa" explícita o implícitamente, están sujetos a la cancelación de su distribución y, en consecuencia, de todos sus derechos como EIR.

# Norma 23: Patrocinio y negocio

- 23.1 Territorios y franquicias: l'am ofrece igualdad de oportunidades para todos los EIR, por lo queno ofrece territorios exclusivos, en consecuencia, ningún EIR puede sugerir o dar a entender que existen territorios exclusivos dentro del plan de compensaciones l'am, en ningún momento u ocasión.

  23.2 Promoción del plan de compensaciones: Cuando un EIR esté promoviendo o hablando del negocio l'am, no puede sugerir que un EIR o distribuidor se puede beneficiar tan sólo realizando patrocinios de nuevos EIR o que esto es indispensable para poder inscribirse como EIR o que se
- 23.3 Explicación de requisitos de calificación: Un EIR debe explicar claramente que los ingresosque ofrece el plan de compensaciones l'am son producto y se pueden lograr sólo con la venta, el consumo constante de los productos y servicios l'am de su red de ventas, la venta de estos y por haber cumplido ciertos requisitos.
- 23.4 No hay obligación de compra: Ningún EIR puede dar a entender que existe una obligación decomprar los productos, material informativo o de capacitación l'am salvo la primera compra de ingreso; tampoco puede sugerir que las ganancias que ofrece el plan de compensaciones l'am son por la compra de productos, en lugar de por la venta de productos, patrocinar nuevos EIR y el consumo o ventas que estos realicen.

### Norma 24: Uso de logotipos y marcas.

logrará el éxito con muy poco o ningún esfuerzo.

24.1 Tarjetas de presentación, papelería y membretes: Un EIR puede incluir el nombre l'am con mayúsculas, sin utilizar los logotipos o tipografía oficial de l'am y relacionado con las palabras Empresario Independiente o Distribuidor Independiente, puede incluir publicidad como: llama por una oportunidad de negocio o cualquier otra que respete las normas de l'am y nunca utilizar la dirección de las oficinas corporativas de l'am ni de sus centros de distribución o de soporte autorizados. Los EIR que deseen utilizar los logotipos y tipografías en sus tarjetas o papelería, puede comprar papelería y las tarjetas de presentación l'am. Para cualquier información al respecto comunícate al CAIE.

**24.2 Producción de marca o logotipo de l'am:** Los EIR no pueden producir o procurar de otra fuente que no sea l'am, un artículo que lleve el nombre o logotipos de l'am o de sus productos o los productos de las empresas pertenecientes al grupo y no puede ser utilizado en ninguna forma de publicidad.

#### Norma 25: Derechos de autor

- **25.1 Infracciones:** Los EIR o cualquier otra persona, no deben reproducir de forma parcial o total con fin de lucro, el material impreso, CD, grabaciones en video ni películas que hayan sido producidas por l'am; estos materiales están protegidos bajo derecho de autor, estén o no registrados, pues son considerados como propiedad de l'am.
- 25.2 Sólo para uso comercial de los EIR: Los EIR pueden utilizar los videos y cualquier artículo o material de promoción producido por l'am exclusivamente para dirigir su actividad comercial deEIR.
- **25.3 Materiales no producidos por l'am:** Los EIR pueden desarrollar sus propios materiales con elpropósito de construir, capacitar y motivar a su propia red de EIR siempre y cuando se ajusten a las políticas y normas de l'am ya mencionadas en este manual y que no se conviertan o sean percibidos como una empresa generadora de ingresos en lugar de, o conjuntamente, con la distribución independiente l'am.
- **25.4 Venta de material no producido por l'am:** Ningún EIR puede exhibir, promover o vender cualquier material que no sea producido por l'am o que no lleve implícito exclusivamente el negocio o productos l'am, en juntas o eventos dirigidos por un EIR o por l'am y además estos materiales tengan un precio razonable.
- 25.5 Sanciones por venta de materiales de apoyo e informativos no producidos por l'am: Si l'am determina que un EIR ha vendido o entregado apoyos de venta o materiales de promoción e informativos que no sean de l'am y que violan cualquier ley Local, Estatal, Federal o las políticas y normas de l'am o las normas publicadas ocasionalmente por la empresa o impidan la actividad comercial de l'am o dañen su reputación, l'am se reserva el derecho de ordenar al EIR que detengala producción, suministro o distribución de dichos apoyos de venta o materiales. Si el EIR no cumple lo solicitado, l'am puede sancionar o multar al EIR, e inclusive dar por cancelada la(s) unidad(es) de negocio y derechos de ésta(s), además de hacer responsable al EIR de cualquier costo, pérdida, daño u otra responsabilidad que sufra o haya sufrido l'am y/o sus distribuidores, como resultado dela producción y/o distribución de dicho material informativo.

### Procedimientos de acatamiento

Las políticas y normas de l'am son para proteger las actividades comerciales de todos los EIR, por lo que la violación a éstas se considera muy grave, pues puede tener un efecto negativo en la actividad comercial de todos los EIR o influenciar de manera negativa la opinión de funcionarios delgobierno, medios de comunicación o el público en general acerca del negocio o productos y servicios l'am, así como de sus EIR. l'am intenta instruir a sus EIR para que lleven a cabo y promuevan, actividades comerciales éticas. En caso de alguna violación, l'am intentará corregirla asesorando al EIR, sin embargo, en casos graves se pueden implementar, aunque no exclusivamente, la suspensión de los privilegios de compra, suspensión de las ganancias, suspensión temporal o definitivamente del pago de comisiones, suspensión de la invitación a participar o a hablar en eventos de la empresa, sanciones financieras, cancelación de las unidades de negocio o distribución, etc.

#### 1.- Cómo presentar una queja:

- 1.1 Al enterarse de alguna violación a las políticas o normas, un EIR debe ponerse en contacto con el EIR en falta e informarle acerca de las políticas y normas correctas de la empresa, hacerle referencia de la sección correspondiente de las políticas y normas, explicarle el objetivo de éstas y como debería corregir su conducta.
- 1.2 Si el EIR en falta demuestra que no desea cooperar, el EIR debe informar por escrito al CAIE al correo contacto@iamhere-mexico.com, exponiendo la naturaleza de la queja y detalles específicos que respalden el alegato, tales como fechas, horas, lugares, nombres, teléfonos, video, direcciones de las personas involucradas y otros EIR que hayan sido testigos. l'am no puede investigar o tomar

medidas sobre insinuaciones o especulaciones. Las quejas anónimas no pueden ser utilizadas como base para tomar medidas disciplinarias.

- 1.3 Cuando l'am recibe una queja con suficientes detalles y pruebas, notificará al EIR correspondiente acerca de la queja y le solicitará respuesta inmediata a ésta, pudiendo las dos partes presentar evidencias y argumentos por escrito al CAIE al correo contacto@iamhere-mexico.com, éstas últimas son consideradas por l'am como confidenciales.
- 1.4 Si las evidencias presentadas no son suficientemente convincentes, l'am puede solicitar mayor información a las partes involucradas y cuando se reciba toda la información, l'am determinará si ha habido una violación, ante la cual puede imponer cualquier solución o sanción que determine adecuada para el caso.
- 1.5 l'am le informará por escrito o por correo electrónico al EIR, a su patrocinador directo y a su líder, la queja específica, la sanción y la acción correctiva a tomarse y en algunos casos se establecerá un límite de tiempo para el cumplimiento de los requerimientos de la empresa.
- 1.6 Si el EIR no toma las acciones correctivas necesarias y completas, l'am tomará nuevas medidas contra el EIR.

# 2.- Cancelación de una unidad de negocio o distribución

- 2.1 Las unidades de negocio o distribuciones de un EIR en falta pueden ser canceladas en cualquier momento por l'am y puede incluir, aunque no exclusivamente, suspensión de privilegios de compra, suspensión de pago de comisiones, suspensión de distinciones o beneficios como viajes, distintivos, etc., suspensión del permiso para hablar de los productos o negocio l'am en cualquier tipo de reunión sea organizada por l'am o por un EIR, prohibición para asistir a cualquier evento de la empresa aunque haya calificado para este y suspensión de cualquier calificación que pueda estar en curso, e inclusive la cancelación de la unidad de negocio, código o distribución, entendiéndose por esto, la revocación de todos los derechos y pagos futuros provenientes de la unidad de negocio o distribución, ya sean producidos antes o después de la fecha de terminación. Es efectiva la terminación en la fecha indicada en la notificación por escrito, por la oficina virtual del EIR que la empresa le habilito o por correo electrónico de l'am al EIR.
- 2.2 l'am se reserva el derecho de publicar el nombre del EIR en falta, la violación y la sanción aplicada y el EIR no podrá hacer ningún reclamo contra l'am como resultado de la sanción, cancelación o terminación.
- 2.3 En los casos de duplicidad de unidades de negocio o distribuciones y otras infracciones similares, se le puede permitir al EIR que lo continúe siendo, pero dentro de la línea de patrocinio adecuada, según aparece en este manual y la red de la unidad de negocio o distribución que se da por terminada es trasladada a la línea de patrocinio adecuada, junto con el EIR.
- 2.4 En caso de que algún EIR desee apelar una decisión de l'am, que no incluya la terminación o cancelación de la unidad de negocio o distribución, tiene 15 días, desde la fecha de recepción de la notificación donde se le informa la decisión, para presentar información adicional a los hechos que crea deben ser considerados, pero deben incluir una explicación de porqué esa información no había sido presentada durante la investigación y l'am les informará por escrito o por correo electrónico a los interesados el resultado de su apelación. l'am no acepta apelaciones después del periodo de tiempo estipulado. La decisión no crea responsabilidad a l'am en ningún País de pago alguno ni compensación al EIR por pérdidas de ganancias, empresarios o distribuidores.

NOTA: Entiéndase como l'am a las siguientes palabras, empresas y oraciones; Nuestra empresa, Camino de La Salud y El Éxito.